


	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:		
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
		04	20 DE MAYO DE 2019		
FECHA DE SOLICITUD: 8 de Agosto de 2019		HOJA: DE:			
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JANETH ALEJANDRA HURTADO NARVEAZ					
CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO ATENCIÓN AL USUARIO					
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)					
SOLICITUD DE BIENES:		X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		
			OBRA:		
ESTUDIO PREVIO					
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El HUDN es una institución acreditada, la cual cuenta con 4 ambulancias (2 ambulancias básicas y 2 ambulancias medicalizadas), las cuales se encuentran habilitadas ante el IDSN, mismas que requieren ser dotadas de insumos para su buen funcionamiento de acuerdo a requerimiento establecido por la normatividad vigente (Resolución 2003 de mayo 30 de 2014), en la cual se establecen los criterios que se deben cumplir a cabalidad, por lo anterior se requiere los insumos y/o dispositivos aquí registrados en aras de garantizar a los usuarios un servicio con altos estándares de calidad y seguridad para el paciente.					
OBJETO A CONTRATAR: Se requiere la compra de dispositivos médicos para habilitación de servicios de las ambulancias del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.					
BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)					
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	Reguladores de oxígeno medicinal adulto, con yugo entrada de 0-3000 PSI y flujo de salida de 0-15L/M conexión CGA-870			3	UNIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:		Solicitud simple de ofertas		X	Contratación directa
VALOR DEL CONTRATO :	\$750.000	RUBRO:	B12402	N° CDP:	Vo.Bo. PRESUPUESTO:
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La normatividad vigente en Colombia establece los procedimientos y las condiciones de inscripción y de habilitación de los prestadores de servicios de salud (Resolución 2003 de 2014 y resolución 651 de 2018), así para la prestación de servicio de ambulancia medicalizada y básica se requiere disponer de dispositivos médicos de manera oportuna en el punto de atención, estos productos deben cumplir con las condiciones de calidad y estándares que permitan garantizar la calidad y la seguridad de los usuarios atendidos. En ese orden de ideas es responsabilidad de la institución la provisión de los elementos necesarios para la prestación de este servicio y propender por la minimización del riesgo, por consiguiente se hace necesario adelantar la consecución de aquellos dispositivos médicos no incluidos en la planeación del servicio farmacéutico por su baja rotación y registro de uso pero necesarios en los casos que lo ameriten.					
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo a valores de oferta en el mercado de los insumos y/o dispositivos.					
CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: El hospital teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato procede a dar estricta aplicación a lo estipulado en el estatuto de contratación artículo 25 de celebración de contratos iguales o inferiores a 150 SMLV					
RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:					
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
			HOSPITAL	CONTRATISTA	
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X		
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
			HOSPITAL	CONTRATISTA	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X		


 [Handwritten signature and initials]

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	20 DE MAYO DE 2019	
		HOJA:	DE:	

5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.	X
---	-----------------------------	--	---

GARANTÍAS :	SI	NO	X	DE ACUERDO A ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ARTICULO 29
-------------	----	----	---	---

FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 días de recibido a satisfacción y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES

INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	X	NO SE SOLICITAN
--------------------------	----	----	---	-----------------

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

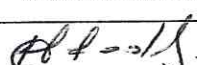


- a. Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- b. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- c. Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- d. Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- e. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- f. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- g. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- h. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- i. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- j. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- k. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- l. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- m. Tiempo de vida útil del Dispositivo Médico no debe ser inferior a 12 meses, en caso contrario el proveedor debe asumir la reposición en caso de vencimiento
- n. El eventual contratista deberá garantizar que los productos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 677 de abril de 1995
- ñ. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	COORDINADORA ATENCIÓN AL USUARIO
---	----------------------------------

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. ORTHO WELL S.A.S

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA (E)	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	ALEJANDRA HURTADO N	NOMBRE FUNCIONARIO:	DR. MARIO FERNANDO BRAVO	NOMBRE FUNCIONARIO:	DRA. MARIA HELENA ERAZO (E).
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOTO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS